
TERMINOS DE REFERENCIA

Asistencia técnica para facilitación de jornadas formativas sobre rutas de atención a víctimas y valoración de la prueba con perspectiva de género a la Procuraduría General de la República

1ª. convocatoria

I. Antecedentes

La organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización, que cuenta con 39 años de trabajo que promueve, la igualdad, la equidad y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local, desde un enfoque de derechos humanos.

La violencia contra las mujeres y niñas de El Salvador adquiere características y dimensiones alarmantes que requieren de intervenciones estructurales a largo plazo, desde la complementariedad del trabajo entre diferentes actores. De acuerdo al monitoreo de medios realizado por el Observatorio de violencia de género contra las mujeres de ORMUSA, durante el año 2023, 46 mujeres fueron víctimas de feminicidios. En su mayoría, se trataba de mujeres jóvenes, menores de 40 años, entre ellas se contabilizan 4 niñas menores de 10 años.

La violencia contra las mujeres en el ámbito privado representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, en El Salvador en promedio cada año se registran alrededor de 11,756 procesos diligenciados por violencia intrafamiliar, el 82% las víctimas son mujeres y en promedio el 77.1% los victimarios son hombres, según fuente Corte Suprema de Justicia.

En este sentido, la violencia contra las mujeres, especialmente en el ámbito privado, representa uno de los obstáculos al desarrollo más exacerbados, de tal suerte que, en El Salvador en promedio cada año se registran alrededor de 11,756 procesos diligenciados por violencia intrafamiliar, el 82% de las víctimas son mujeres y en promedio el 77.1% de los victimarios son hombres, según fuente Corte Suprema de Justicia.

La Procuraduría General de la República (en adelante PGR), es una institución que forma parte del Ministerio Público, de carácter permanente, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, la cual de acuerdo al artículo 194 romano II de la Constitución de la República de El Salvador tiene como finalidad velar por la defensa de la familia, intereses de las niñas, niños y adolescentes y personas con discapacidad, además de brindar asistencia

legal a las personas empobrecidas y representarlas judicialmente en la defensa de su libertad individual y sus derechos laborales. Por lo tanto, provee diferentes servicios a la ciudadanía velando por el respeto de los derechos humanos de diversas poblaciones en situación de vulnerabilidad, incluyendo las mujeres que enfrentan diferentes tipos de violencia.

La Ley contra la Violencia Intrafamiliar (LCVIF) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1996), otorga competencias a la PGR para recibir las denuncias o avisos sobre hechos constitutivos de violencia intrafamiliar (art. 13 LCVIF), solicitar las medidas de protección pertinentes e iniciar el procedimiento judicial establecido en la misma ley, aportando las pruebas necesarias (art. 16 LCVIF) y de brindar asistencia legal (ART. 38 LCVIF).

La PGR es una de las instituciones mandatadas expresamente por la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2011) a crear Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres que enfrentan hechos de violencia, cuya finalidad es brindar servicios integrales, asesoría e información a las víctimas, principalmente sobre las medidas relativas a su protección y seguridad (art. 25 de la LEIV).

Entre otros logros la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) reconoce la necesidad de formación especializada a instituciones como la PGR, estableciendo en el artículo 27 de la LEIV que dichas instituciones "...garantizarán que la formación de su personal capacitador sea sistemática y especializada en la sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia. Dichos capacitadores, deberán conocer y transmitir el enfoque de género, enfatizando en las causas estructurales de la violencia contra las mujeres, las causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres, y las teorías de construcción de las identidades masculinas."

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2011), le otorga a la PGR una serie de funciones a efecto de defender, garantizar y fomentar la igualdad y no discriminación de las mujeres, entre ellas, recibir y canalizar las denuncias por violaciones o incumplimiento a la misma ley (arts. 38 y 39 LIE).

En este marco legal la PGR, a través de la Unidad Institucional de Atención Especializada para las Mujeres (en adelante UIAEM), brinda atención legal, psicológica y social ante hechos de violencia intrafamiliar, delitos y discriminación contra las mujeres en 15 sedes a nivel nacional, además se cuenta con 3 referentes en las Procuradurías Auxiliares de La Libertad, Metapán y en el Centro Integrado de Atención Psicosocial de la PGR (CIAPNA) , para ayudar a romper los ciclos de violencia a través del empoderamiento de las mujeres y la creación de nuevos planes de vida.

Esto tiene por finalidad facilitar y fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres que enfrentan hechos de violencia y discriminación en sus diferentes tipos, con énfasis en la violencia económica y patrimonial, principalmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes; visualizando estos tipos de violencia en los registros administrativos de las diferentes unidades en las que se generan, así como de módulos específicos de UIAEM.

En este contexto la Organización de las Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) con su fiel propósito de seguir promoviendo la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres en nuestro país y teniendo dentro de sus objetivos el de coadyuvar al respeto y ejercicio del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, mediante su “Programa Hacia una Vida Libre de Violencia para las Mujeres” coordina acciones con la Procuraduría Especializada para las Mujeres, de la Procuraduría General de la República (PGR), a fin de apoyarle en los procesos de fortalecimiento de capacidades a favor de la igualdad, equidad y erradicación de la violencia contra las mujeres y otros grupos que necesitan protección reforzada desde el quehacer institucional, a lo que contribuye el desarrollo de esta consultoría, la cual se rige por los presentes términos. Justificación.

ORMUSA pretende brindar asistencia técnica que facilite los procesos para la coordinación e implementación del fortalecimiento de capacidades de respuesta institucional a la violencia contra la mujer (VCM).

Para ello se solicita la contratación de servicios de una persona o empresa que brinde la facilitación de jornadas formativas sobre Reparación Integral del daño con enfoque de derechos humanos y derecho antidiscriminatorio a la Procuraduría General de la República.

II. Objetivos

General: fortalecer las capacidades técnicas de la Procuraduría General de la República (PGR), como parte estratégica del sector justicia en la intervención directa a mujeres sobrevivientes de violencia y discriminación.

Objetivos específicos

Contar con la facilitación de proceso formativo para personas procuradoras de la PGR en áreas especializadas de la mujer, laboral, niñez y adolescencia y familia y de atención a población en situación de vulnerabilidad en dos procesos formativos con los siguientes temas:

CURSO 1: RUTAS DE ATENCIÓN A VICTIMAS

Unidad 1: Victimología y víctimas en el acceso a la justicia en El Salvador

Unidad 2: Ruta de atención de la violencia contra las mujeres

Unidad 3: Técnicas de atención en crisis y primeros auxilios psicológicos para mujeres víctimas en situación de violencia contra las mujeres.

Unidad 4: Técnicas de fortalecimiento psicoemocional de quienes atienden.

CURSO 2: VALORACION DE LA PRUEBA CON PERSPECTIVA DE GENERO.

Unidad 1: Aspectos generales para el litigio de la violencia contra las mujeres.

Unidad 2: La prueba en los procesos de violencia contra las mujeres, tipos y aspectos procesales.

Unidad 3: Valoración de la prueba desde la perspectiva de igualdad por motivos de sexo.

Unidad 4: Análisis jurisprudencial sobre la prueba en litigios de vcm y práctica.

III. Productos:

Producto 1: Preparación metodológica y de contenidos a desarrollar en jornadas presenciales y actividades asincrónicas virtuales (test de entrada y salida, recopilación e integración virtual de material del proceso como material de lectura, jurisprudencia, presentaciones ejercicios de trabajo), de acuerdo con formatos y parámetros de la PGR, en sesiones presenciales de 7 horas efectivas, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las siguientes fechas y lugares:

CURSO 1: RUTAS DE ATENCIÓN A VICTIMAS		
FECHA	UNIDAD A IMPARTIR	LUGAR
Viernes 01 de noviembre de 2024	1	Sede externa PGR San Salvador
Miércoles 06 de noviembre de 2024	2	Sede externa PGR San Salvador
Lunes 11 de noviembre de 2024	3	Sede externa PGR San Salvador
Viernes 15 de noviembre de 2024	4	Sede externa PGR San Salvador
CURSO 2: VALORACIÓN DE LA PRUEBA CON PERSPECTIVA DE GENERO GRUPO 2		
FECHA	UNIDAD A IMPARTIR	LUGAR
Lunes 18 de noviembre de 2024	1	Sede externa PGR San Salvador
Viernes 22 de noviembre de 2024	2	Sede externa PGR San Salvador
Martes 26 de noviembre de 2024	3	Sede externa PGR San Salvador
Lunes 02 de diciembre de 2024	4	Sede externa PGR San Salvador

Las actividades asincrónicas se realizarán de la siguiente forma:

Producto 2: Garantizar la facilitación, de acuerdo con formatos, normas y parámetros de la PGR, así como los mejores parámetros metodológicos posibles de 8 jornadas repartidas en 2 grupos sobre Rutas de atención a víctimas (grupo 1) y valoración de la prueba con perspectiva de género (grupo 2), bajo las siguientes unidades, temas y subtemas, debiendo incluir test de entrada y salida, evaluaciones o calificaciones que se consideren.

Curso 1: Ruta de atención a víctimas:

Unidad 1: Victimología y víctimas en el acceso a la justicia en El Salvador

1. Victimología
2. Precedentes normativo-históricos del abordaje a víctimas en el acceso a la justicia en El Salvador
3. Principios, abordaje y estándares del derecho internacional para víctimas

Unidad 2: Ruta de atención de la violencia contra las mujeres

1. Derecho a una vida libre de violencia, alcances y definiciones

2. Tipología y ámbitos.
3. Elementos a considerar para determinar la reclamación por hechos y delitos de violencia contra las mujeres.
4. Rutas de intervención y vías procesales disponibles, competencias materiales y administrativas
5. Tipos de responsabilidades

Unidad 3: Técnicas de atención en crisis y primeros auxilios psicológicos para mujeres víctimas en situación de violencia contra las mujeres

6. Qué son los primeros auxilios psicológicos y cuándo deben aplicarse
7. Que hacer y que no hacer ante una víctima en situación de crisis por eventos de violencia
8. Principales técnicas y ejercicios prácticos.

Unidad 4: Técnicas de fortalecimiento psicoemocional de quienes atienden.

1. Políticas del cuidado y autocuidado
2. Detección del Síndrome del quemado y otras manifestaciones en personas que atienden a víctimas de violencia
3. Técnicas y ejercicios de autocuidado

Curso 2: Valoración de la prueba con perspectiva de género.

Unidad 1: Aspectos generales para el litigio de la violencia contra las mujeres.

1. Derecho a una vida libre de violencia, alcances y definiciones
2. Elementos a considerar para determinar la reclamación por hechos y delitos de violencia contra las mujeres.

Unidad 2: La prueba en los procesos de violencia contra las mujeres, tipos y aspectos procesales.

1. La prueba en los hechos y delitos de violencia contra las mujeres
2. Tipos de prueba
3. Aspectos procesales para la recolección, admisión, producción y valoración probatoria.

Unidad 3: Valoración de la prueba desde la perspectiva de igualdad por motivos de sexo.

1. Principales métodos para la valoración y calificación de la prueba
2. Razonamiento probatorio y justificación de la prueba
3. Valoración probatoria desde una perspectiva de igualdad y no discriminación

Unidad 4: Análisis jurisprudencial sobre la prueba en litigios de vcm y práctica.

1. Revisión de resoluciones y sentencias respecto a la valoración probatoria.
2. Principales estándares, línea y criterios jurisprudenciales para la prueba en la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos y derecho antidiscriminatorio.
3. Práctica sobre el proceso probatorio de violencia contra las mujeres.

Producto 3: Participación en reuniones de seguimiento, el desarrollo de material didáctico y de evaluación para cada uno de los temas y subtemas y/o de forma global del proceso, e incluir los resultados de test de entrada y salida. Este material deberá tener un marcado carácter práctico y junto a los resultados de evaluación deberá entregarse en formato físico y/o digital.

La organización contratante junto con la Institución beneficiaria aportará, según acuerdos entre ambas: la facilitación de instalaciones virtuales o físicas, alimentos, recursos didácticos y la gestión de logística para la convocatoria del personal participante de la PGR para jornadas y reuniones, según la programación y acuerdo entre ambas instituciones.

IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional, equipo o empresa que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:
 - 1.1. Con Doctorado o maestría universitaria en ciencias jurídicas o ciencias sociales, ciencias de la psicología o ciencias sociales; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de práctica e investigación en justicia y género, práctica de atención a víctimas y género:
 - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario.
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:
 - 3.1. Más de 3 experiencias; Necesario.
4. Con experiencia en docencia y desarrollo académico como docente a nivel universitario o con grupos similares:
 - 4.1. Más de 2 años experiencia previa en el uso de plataformas virtuales con fines educativos; Necesario
5. Con experiencia previa en docencia a sector justicia en los últimos 5 años: Necesario.

Se deberá presentar oferta técnica y económica, que incluya, experiencia a través de CV de personas facilitadoras, abordajes metodológicos propuestos y oferta económica expresa en dólares y que incluyan impuestos.

Se aclara que puede ofertarse de forma parcial por los temas que se considere tener las experticias y llenar los requisitos.

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían ser entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

V. Monto y modalidades de desembolso

El monto del contrato se definirá según mejor oferta y disponibilidad financiera del proyecto, el cual podrá ser pagadero, en un solo desembolso, bajo el siguiente detalle:

- Único desembolso del 100% con la firma del contrato, finalización de jornadas formativas y contra entrega o verificación a satisfacción de todos los productos finales aprobados por ORMUSA-PGR.

La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal o si procede factura de sujeto excluido para los cobros de esta consultoría, así como someterse a los procedimientos de la normativa sobre lavado de dinero y activos, en caso de ser seleccionada.

VI. Propiedad Intelectual

Los productos elaborados por la presente consultoría reconocerán en todo momento la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por ORMUSA y la Procuraduría General de la República, para los objetivos de este proceso formativo y siempre y cuando sea sin fines de lucro y reconociendo en todo momento la autoría, a la organización y cooperantes que le auspician.

En todos los casos la persona contratada deberá guardar la confidencialidad sobre los documentos o hallazgos de la consultoría.

VII. Plazo de la Consultoría:

El plazo de esta consultoría es de 12 SEMANAS, a partir de la firma del contrato.

Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales

Las personas interesadas presentar oferta técnica y económica, así como hoja de vida de profesionales responsables en los correos siguientes antes del **lunes 14 de octubre de 2024**:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

VIII. Notificación del Resultado

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.